



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado ECHUNIARI** se ha constituido el año 1998 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que, asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado ECHUNIARI**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado ECHUNIARI**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

Colindantes

Por el Norte	:	SUAREZ VASQUEZ APULENARIO	99.03	ml
Por el Sur	:	SUAREZ VASQUEZ APULINARIO	23.68	ml
	:	SUAREZ VASQUEZ APULINARIO	36.49	ml
Por el Este	:	SUAREZ VASQUEZ APULINARIO	29.36	ml
	:	YAULILAHUA POMA GILBERTO	84.04	ml
	:	SUAREZ VASQUEZ APULINARIO	194.12	ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



445

Por el Oeste	:	CAMINO CARROZABLE	23.85	ml
		CAMINO CARROZABLE	22.10	ml
		CAMINO CARROZABLE	32.12	ml
		CAMINO CARROZABLE	36.22	ml
		CAMINO CARROZABLE	22.09	ml
		CAMINO CARROZABLE	17.90	ml
		CAMINO CARROZABLE	37.29	ml
		CAMINO CARROZABLE	7.08	ml
		CAMINO CARROZABLE	46.06	ml
		CAMINO CARROZABLE	6.32	ml
		CAMINO CARROZABLE	8.72	ml
		CAMINO CARROZABLE	6.67	ml
		CAMINO CARROZABLE	8.57	ml
		CAMINO CARROZABLE	6.50	ml
		CAMINO CARROZABLE	10.12	ml



Área y Perímetro:

ÁREA : 3.3487 ha
 PERIMETRO : 829.43 ml



Cuadro de Coordenadas

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	568683,66	8754884,87	V1-V2	194,12
V2	568754,14	8754703,99	V2-V3	84,04
V3	568780,58	8754624,22	V3-V4	29,36
V4	568782,59	8754594,93	V4-V5	36,49
V5	568747,12	8754586,40	V5-V6	23,68
V6	568724,56	8754579,19	V6-V7	6,11
V7	568719,81	8754583,03	V7-V8	13,16
V8	568707,02	8754586,16	V8-V9	16,62
V9	568692,45	8754594,14	V9-V10	24,71
V10	568674,42	8754611,04	V10-V11	10,50
V11	568668,71	8754619,85	V11-V12	10,12
V12	568668,61	8754629,97	V12-V13	6,50
V13	568670,00	8754636,32	V13-V14	8,57
V14	568669,39	8754644,87	V14-V15	6,67
V15	568665,93	8754650,58	V15-V16	8,72
V16	568665,28	8754659,28	V16-V17	6,32
V17	568662,38	8754664,89	V17-V18	46,06
V18	568622,55	8754688,02	V18-V19	7,08
V19	568618,93	8754694,11	V19-V20	37,29
V20	568615,02	8754731,19	V20-V21	17,90
V21	568612,43	8754748,90	V21-V22	22,09
V22	568608,13	8754770,57	V22-V23	36,22
V23	568611,61	8754806,62	V23-V24	32,12
V24	568595,80	8754834,58	V24-V25	22,10
V25	568587,32	8754854,98	V25-V26	23,85
V26	568584,82	8754878,70	V26-V1	99,03
TOTAL				829,43

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Handwritten signature in blue ink